

Gobierno de Nicaragua aprueba reforma constitucional: «nicaragüenses pierden su nacionalidad al adquirir otra ciudadanía»

Nicaragua aprobó una nueva reforma constitucional el viernes 16 de mayo que establece la eliminación de la doble nacionalidad.

La noticia se dio a conocer a través de la [cuenta de X de la Asamblea Nacional](#), donde se informó que durante la sesión fue aprobada una reforma parcial a los artículos 23 y 25 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

Dicha medida establece que los nicaragüenses de nacimiento «perderán su nacionalidad al adquirir otra nacionalidad».

¿Qué se conoce sobre la reforma?

De acuerdo con [France 24](#), la enmienda fue propuesta con carácter «urgente» por los copresidentes de Nicaragua, Daniel Ortega y su esposa Rosario Murillo.

Durante la sesión, 91 diputados que integran el Parlamento votaron a favor de aprobar la reforma con una mano alzada.

La reunión se llevó a cabo en el municipio de Niquinohomo (suroeste), como acto de conmemoración al 130 aniversario del natalicio del héroe nicaragüense Augusto C. Sandino (1895-1934).



Asamblea Nacional Nicara... · 15h

Durante esta Sesión Especial, las y los legisladores aprobaron de manera unánime y en Primera Legislatura la Iniciativa de Ley de Reforma Parcial a los Artículos 23 y 25 de la Constitución Política de la República de **Nicaragua**



¿Qué establecen los artículos de la reforma?

Según [France 24](#), la Constitución Política de la República de Nicaragua establece en los artículos reformados 23 y 25 lo siguiente:

- **Artículo 23:** «Las y los extranjeros pueden ser nacionalizados, previa renuncia a su nacionalidad originaria».

Si se trata de un residente en Nicaragua, con origen centroamericano, puede optar por la nacionalidad sin renunciar a su nacionalidad.

- **Artículo 25:** «La nacionalidad nicaragüense se perderá al momento de adquirir otra nacionalidad».

Los copresidentes Ortega y Murillo expresaron que «la nacionalidad no es un trámite administrativo, sino un pacto sagrado de lealtad. Quien adquiere otra nacionalidad y jura lealtad a un Estado extranjero, rompe el vínculo jurídico y

moral con Nicaragua. No puede existir doble fidelidad: la patria exige compromiso exclusivo».

Además, aseguraron que Nicaragua debe garantizar su soberanía y que su ciudadanía no sea «instrumentalizada por intereses foráneos o contradictorios».

«Esa medida reafirma que ser nicaragüenses no es un título, sino un acto de entrega a la defensa de la independencia, soberanía y autodeterminación», y «quien elija otra bandera, renuncia voluntariamente a su lugar en la patria de Sandino, única, indivisible y revolucionaria», señalaron los copresidentes.

Para que la medida entre en vigencia, hay que esperar hasta el año entrante para ser aprobada en una segunda legislatura.

Con información de 2001